



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1239-2022-R

Lambayeque, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1790-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 5548-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

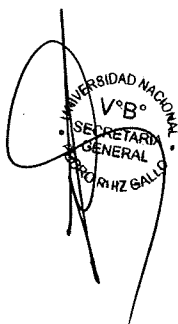
Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 1675-2022-VIRTUAL-UT, el Jefe de la Unidad de Tesorería, manifiesta que se solicitó al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, dos alumnos para labores de apoyo en la modalidad de bolsa de trabajo, siendo que con Oficio N° 1090-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN, el Decano de la citada Facultad, señala que la estudiante Allisson Ariana Aguinaga Alarcón, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para Ayudantes de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad. Por lo que, solicita otorgamiento de bolsa de trabajo para la citada estudiante, quien viene realizando labor del 14 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022

Que, con Oficio N° 1317-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, la Directora de Servicios Académicos, remite el informe académico de la estudiante Allisson Ariana Aguinaga Alarcón, de código 185020D, quien se encuentra cursando el décimo ciclo de la Escuela Profesional de Administración.

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 2957-2022-VIRTUAL-VRACAD, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjunta la declaración jurada de la mencionada estudiante de no haber sido sancionada por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica, documento válido para el indicado requisito; por lo que remite el expediente a la Dirección General de Administración, para emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1239-2022-R

Lambayeque, 30 de diciembre de 2022

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1912-2022-OPP, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002744, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Meta 0021, específica de gasto 2.5. 3 1. 1 1 A Estudiantes, por el importe de S/. 1,193.50 soles, para la atención de bolsa de trabajo en beneficio de una estudiante, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Fecha Inicio	Fecha Término	Días	Importe S/.
ALLISSON ARIANA AGUINAGA ALARCON	14/10/2022	31/12/2022	77	1,193.50

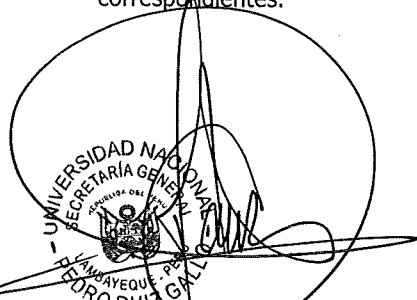
Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1790-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 10 de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite con su opinión favorable lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Tesorería.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de la estudiante ALLISSON ARIANA AGUINAGA ALARCON, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien viene realizando labores de apoyo en la Unidad de Tesorería, del 14 de octubre al 31 de diciembre de 2022 (77 días), por un monto total de S/. 1,193.50

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
ADG. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector